

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2494-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Tecnologo
Diego Mauricio Buenaño Cali
Representante Legal
ORGANIZACION COMUNITARIA AWASA MUYU

Señora
María Paulina Izurieta Molina
En su Despacho

De mi consideración:

El presente dictamen tiene por propósito verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la calificación a silla vacía y se fundamenta en lo siguiente:

1.- Antecedentes.

Mediante oficio S/N, de fecha 25 de abril de 2023, recibido en el Área de Gestión Documental y Archivo de esta Secretaría General suscrito por el señor Diego Mauricio Buenaño Cali, en representación de la Organización Comunitaria AWASA MUYU, a efecto de solicitar que se proceda a la verificación de requisitos, previo a su acreditación a silla vacía, para el tratamiento del **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**, de iniciativa de la ex Concejala Paulina Izurieta, emitida mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-2234-O.

Al respecto, corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa municipal para acreditar a las y los representantes de las organizaciones de hecho o de derecho, que así lo requieran para que puedan participar por medio de este mecanismo constitucional de democracia directa en la discusión del citado proyecto de ordenanza.

2. Marco normativo.

La Constitución de la República, en su artículo 100, manda: *“Las sesiones de los*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2494-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de lo señalado en el inciso final de la Disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, al de silla vacía; mecanismo de participación que se encuentra regulado a partir del artículo 449 del Código Municipal, donde se establece, entre otras normas, los requisitos que las organizaciones solicitantes, así como las personas designadas por dichas organizaciones, deben completar para lograr acreditarse y ejercer dicha representación.

3. Requisitos.

3.1. Legitimidad.-

El artículo 452 del Código Municipal establece, que la ciudadanía, de manera individual o a través de organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acreditarse para ocupar la Silla Vacía, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito con los requisitos, que procedo a verificar en el siguiente cuadro de control:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2494-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

LEGITIMACIÓN ACTIVA:	
Designación democrática de representantes:	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación:	Cumple
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES:	
Tener su domicilio civil fijado en el DMQ	
Acta que señala:	
A. Tema respecto del cual se solicita la acreditación;	Cumple
B. Identificación de los representantes; y,	
C. Suscripción del acta por parte de los asistentes y participantes en la que se designó a los representantes.	
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS:	
Cédula de ciudadanía:	Cumple
Ser mayor de edad:	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ:	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación:	Cumple
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico:	Cumple
OPORTUNIDAD:	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, previo informe de comisión para segundo debate).	Cumple

4. Análisis y conclusión.

De la revisión de los documentos consignados se desprende, que los comparecientes cumplen con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, razón por la cual se procede **ACREDITAR A SILLA VACÍA**, conforme lo solicitado. Para efecto de lo cual, se remite el presente dictamen a la **Comisión de Educación y Cultura**, en cuyo seno se tramita el proyecto en cuestión a fin de que se adopte las medidas necesarias para garantizar que los representantes acreditados ejerzan sus derechos de participación, de acuerdo con lo prescrito en la Constitución, la Ley y demás normativa municipal.

Las personas que cumplieron con los presupuestos establecidos en la normativa y, por ende, se acreditan a este mecanismo de participación, dentro del **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE FOMENTA LA LECTURA Y ESCRITURA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**; son:

Representante titular:

Nombres completos: María Paulina Izurieta Molina;

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2494-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

Cédula de ciudadanía: 1715675888;
Dirección domicilio civil: General Pintag 1396 y Ferrusola;
Correo electrónico: pifilmsecuador@gmail.com; y,
Número telefónico celular: 0964164434.

Representante suplente:

Nombres completos: Santiago Francisco Buitrón Chávez;
Cédula de ciudadanía: 1713465514;
Dirección domicilio civil: San Blas Caldas N11 y 10 de agosto;
Correo electrónico: awasqaredcomunitaria@gmail.com; y,
Número telefónico celular: 0991428613.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0476-E

Anexos:

- 12.-_diego_buenaño-1.pdf
- po_fomenta_lectura_y_escritura_en_el_dmq.docx

Copia:

Señor
Dario Javier Cahueñas Apunte
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

Señor
Emilio Fernando Uzcategui Jimenez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO

Señorita Licenciada

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2494-O

Quito, D.M., 01 de junio de 2023

Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Santiago Francisco Buitron Chavez
Representante Suplente
ORGANIZACION COMUNITARIA AWASA MUYU

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2023-05-31	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-06-01	

